

III. Reformas judiciales

Reforma Constitucional en materia Penal

El Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en coordinación con los otros dos órganos de gobierno de la Ciudad de México, ha emprendido diversas acciones en cada uno de los ejes rectores para la implementación de la reforma de justicia penal, tanto para adultos como adolescentes, siendo éstos los siguientes:

- Comunicación y difusión
- Tecnología de la información
- Infraestructura
- Medios alternativos de solución de controversias
- Capacitación
- Reorganización institucional
- Normatividad

Un tema de gran trascendencia en ese proceso de cambio, es la gradualidad, es decir, la manera como habrá de iniciarse y avanzarse en la implantación del nuevo sistema penal, ya sea regionalmente o por tipo de delito, como lo señala el segundo párrafo del artículo segundo transitorio del Decreto de Reforma Constitucional del 18 de

junio de 2008, ya que en gran medida, de ello pudiera depender el éxito del esfuerzo que realicen las instituciones involucradas.

Al respecto, es importante resaltar que como parte de los trabajos que ha realizado la Unidad Especial para la Implementación de las Reformas Constitucionales en Materia Penal (UNESIRP), órgano creado por el Consejo de la Judicatura para conducirla; se halla el análisis de los distintos escenarios que pudieran darse en el Distrito Federal, siendo los siguientes:

- a) Iniciar la implementación en forma global, esto es, en todo el sistema de justicia penal y de adolescentes, sin distinción por tipos de delitos, materia o región del Distrito Federal;
- b) Iniciar con delitos no graves, tanto en justicia penal, como para adolescentes y posteriormente, antes de fenecer el plazo constitucional de junio de 2016, implementar en delitos graves en ambas materias;
- c) Iniciar la implementación en el sistema de justicia para adolescentes para que en el año 2011, en esa materia, se cuente ya con procesos judiciales de corte acusatorio, adversarial y predominantemente orales, y posteriormente, antes de fenecer el plazo constitucional de junio de 2016, implementar en todo el sistema penal, sin distinción por tipo de delitos, ni por región del Distrito Federal; e
- d) Iniciar la implementación en el sistema penal sin distinción por tipo de delitos, ni por región del Distrito Federal, con el objeto de que antes de fenecer el plazo constitucional de junio de 2016, se cuente ya con procesos judiciales de corte acusatorio,

adversarial y predominantemente orales, y posteriormente, implementar en el sistema de justicia para adolescentes.

Dichos escenarios fueron analizados con la debida profundidad por los especialistas que integran la UNESIRP, habiendo llegado a la conclusión de que lo más viable y conveniente es iniciar la implementación en el sistema de justicia para adolescentes para el año 2011.

El escenario antes descrito y que fue el determinado al considerar aspectos técnicos y de planeación estratégica, resulta ser el más pertinente dado la complejidad y magnitud de la implantación en el sistema penal, además de que para ello fueron tomadas en cuenta las diversas recomendaciones emitidas por funcionarios de otras entidades federativas que ya implementaron y adoptaron la reforma constitucional.

Establecer un programa de gradualidad en el Distrito Federal, consistente en iniciar con la justicia para adolescentes, toda vez de que se trata de un sistema de menor dimensión, en cuanto a operadores, índice delictivo, causas a judicializar, etcétera, que permitirá planear más fácil y adecuadamente las acciones a emprender, evaluar su cumplimiento, calibrar el sistema en oportunidad y, así, trasladar la experiencia que ello deje hacia el sistema penal, buscando incurrir en el menor número posible de riesgos, en el proceso de cambio.

No sólo habría que considerar los riesgos técnicos y operativos del nuevo sistema, sino que este método de gradualidad permitirá calcular adecuadamente y optimizar los recursos a destinar para la implantación del sistema penal, ya que así se podrán superar con facilidad las dificultades del proceso de renovación del modelo de justicia tradicional,

al considerar factores como el índice delictivo, los económicos y los relativos a la densidad de población.

Este esquema de gradualidad ha sido adoptado también por el Ejecutivo del Distrito Federal en el seno del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal en el Distrito Federal, por lo que se trabaja con todos sus integrantes en ese mismo sentido.

Para ello, el Tribunal ha elaborado un Programa de Implementación que comprende, entre muchas otras acciones, el diseño de la infraestructura física que albergaría y sería sede del Tribunal Oral de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal, consistente en la construcción de un complejo de justicia especializada, que abarcaría el sistema de tratamiento de ese tipo de personas en desarrollo que se encuentren en conflicto con la ley penal, los órganos de persecución y procuración de justicia, el órgano judicial que se conformaría de jueces de control o de garantías para las fases procesales preliminar o de investigación e intermedia, jueces de juicio oral para la fase de enjuiciamiento, así como de jueces de ejecución para la vigilancia y supervisión del efectivo y adecuado cumplimiento de las medidas impuestas a los adolescentes por la autoridad judicial competente.

El proyecto comprende la construcción de tres edificios en las calles de Obrero Mundial en la colonia Narvarte, el cual se encuentra en estos momentos sometiéndose a la aprobación de las instancias respectivas de los tres Órganos de Gobierno de la Ciudad de México.

En cuanto a reorganización administrativa del actual sistema de justicia para adolescentes, se tiene claro que más allá de los aspectos técnicos procesales, hay que considerar que una administración de justicia

eficiente tiene un impacto profundo en la sociedad en general, pues como se infiere líneas arriba fortalece las garantías, la transparencia y agilidad en la impartición de justicia.

De igual forma, la transformación de los procesos judiciales en el Distrito Federal, impactará sin duda alguna a los operadores de la justicia, ya que representa el cambio a un nuevo modelo organizacional sin precedentes y que sólo será posible si se realiza adecuadamente una reingeniería de la organización y gestión judicial al interior del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ello supone, desarrollar una visión global con pleno y total conocimiento de nuestras realidades actuales, que puedan evaluarse y retroalimentarse con experiencias nacionales e internacionales, de ahí que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, desde el mes de enero del presente año, haya creado la UNESIRP.

Se han elaborado los proyectos para diagnosticar los aspectos de infraestructura física y tecnológica, conocimientos, capacidades y habilidades del recurso humano con que cuenta el Tribunal, la organización y procesos operativos, el marco normativo y regulatorio, entre otros, que permitan tomar las decisiones respectivas para definir las acciones a emprender en materia de diseño normativo y operativo-organizacional, difusión, capacitación, infraestructura, diseño de indicadores y seguimiento de los procesos de implementación, entre otros.

Es necesario, sin embargo, que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emita las reformas respectivas a la Ley de Justicia para Adolescentes que recoja los principios del sistema acusatorio,

adversarial y oral, en concordancia con los artículos 16, párrafos segundo y décimo quinto; 17, párrafos tercero, cuarto y sexto; 19; 20; y 21, párrafo séptimo de la Constitución, y que establezca las nuevas reglas que habrán de observar los jueces y magistrados, así como el demás personal judicial al cumplir con la impartición de justicia.

Acciones emprendidas por el Tribunal en este año 2010

- a) Creación de la Unidad Especial para la Implementación de la Reforma Constitucional en Materia Penal, como instancia que coordine todo lo relativo a la implantación del nuevo sistema de justicia penal en el Tribunal, avocándose a los aspectos relacionados con planeación, infraestructura, tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), capacitación, reorganización institucional y rediseño de procesos operativos, comunicación y difusión, entre otros, de carácter eminentemente administrativo;
- b) Impartición de cursos y realización de foros y talleres, con el fin de difundir la reforma constitucional y sensibilizar a los servidores públicos del Tribunal, en cuanto al cambio que se avecina, y
- c) Capacitación a los servidores públicos integrantes de la UNESIRP, con el fin de fortalecer sus conocimientos y habilidades relacionados con sus respectivos ámbitos de competencia, para que éstos se orienten adecuadamente al diseño y desarrollo de los procesos de implementación de la reforma constitucional.

Para la planeación y desarrollo del modelo acusatorio apropiado para

esta ciudad, la capacitación es una pieza fundamental, en la que los servidores públicos comisionados asistieron a talleres y conferencias en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, con especialistas chilenos y colombianos auspiciados por Banco Mundial y en la Secretaría Técnica para la Implementación del Sistema de Justicia Penal dependiente de la Secretaría de Gobernación (SETEC).

Asimismo, se han visitado los tribunales de las entidades federativas que ya están operando este sistema, como Morelos, Estado de México, Oaxaca, Nuevo León, y Chihuahua, con el objetivo de aprender de sus experiencias y levantar datos e información de los modelos adoptados.

Por otra parte, con la SETEC, independientemente de la capacitación recibida, se atendió la convocatoria para el financiamiento a las entidades federativas a través de proyectos viables que contribuyan a la implementación, en los cuales la Unidad Especial trabajó, conjuntamente con la PGJDF y con la Consejería Jurídica a través de la Defensoría de Oficio, entre los que destaca un proyecto de difusión de la reforma y el equipamiento de tres salas de simulación de juicio oral, para ser instaladas en los diversos inmuebles del Tribunal, con el fin de que el personal pueda capacitarse de manera integral para enfrentar el cambio que se avecina.

Como parte de estos trabajos, se ha considerado de manera permanente la difusión, no solo externa, a través de los medios disponibles en el Tribunal, sino también de manera interna, con que, tanto los Magistrados como los Jueces de la materia se encuentren informados de los avances con los que se cuenta, por medio de exposiciones informativas que tienen por objeto, tanto generar

certidumbre en el modelo que se está desarrollando, como recibir propuestas de mejora.

Además, se ha iniciado con la capacitación a los peritos del Servicio Médico Forense, a través de pláticas de introducción a la participación del perito en el sistema penal acusatorio, así como la impartición del “Curso de capacitación inicial a peritos” por parte de un Juez de Garantía del estado de Chihuahua, dirigido a seis peritos seleccionados, quienes se encargarán de replicar a sus compañeros los conocimientos obtenidos.

Reforma Civil

Para llevar a cabo el proceso de transición que implica la reforma en materia del juicio oral civil, se integró una comisión de magistrados, jueces y áreas administrativas del propio Tribunal, que ha celebrado diversas reuniones en cumplimiento de un Programa General de Trabajo para la instrumentación de esta reforma, a partir de que se han realizado múltiples estudios para concretar los temas más relevantes, como la definición de los procesos administrativos que se llevarán a cabo bajo el nuevo esquema de justicia oral; la estructura orgánica de los nuevos juzgados orales, así como los perfiles de puesto y las funciones específicas del personal que integrará los nuevos órganos jurisdiccionales; la identificación de los requerimientos para el diseño de los espacios físicos necesarios en su operación; y de los programas de capacitación y selección para los nuevos funcionarios.

Igualmente, se llevaron a cabo estudios que precisen, de acuerdo con las cargas de trabajo actuales, el número de órganos jurisdiccionales que serán necesarios para operar el nuevo sistema de manera eficiente, así como los requerimientos técnicos para el diseño y construcción de un sistema de gestión automatizado que permita agilizar los procesos internos de los órganos jurisdiccionales en materia civil oral. Para ello, se llevó a cabo un Estudio de Tiempos y Movimientos en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de conocer sus experiencias en la instrumentación de la oralidad en materia civil y familiar, y recopilar información de utilidad para la toma de decisiones en el diseño del modelo que operará en nuestra ciudad.

Modificaciones al Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal

Derivado de las reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 10 de septiembre de 2009, surgió la inquietud, tanto al interior del propio Tribunal Superior de Justicia, como en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por la *vacatio legis* de su entrada en vigor, situación por la cual, tras una serie de reuniones entre magistrados, jueces y representantes del propio Órgano Legislativo local, se generó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, mediante el cual se estableció que las reformas en materia del Juicio Oral Civil entrarían en vigor el día 11 de marzo del 2011.

Reforma a la Ley de Extinción de Dominio, Código Penal y Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal

Derivado de las reformas constitucionales en materia penal, el Gobierno del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se dieron a la tarea interinstitucional, a fin de legislar la figura de extinción de dominio en esta capital. Así, el pasado ocho de diciembre, se promulgó la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. Desde su inicio de operación, hasta el día de hoy, se ha trabajado, en conjunto con el ejecutivo y legislativo locales, a efecto de analizar la aplicación de este ordenamiento jurídico.

Como resultado de la aplicación de esta norma, el Tribunal Superior de Justicia, junto con la Procuraduría General de Justicia, la Consejería Jurídica y la Coordinación de Extinción de Dominio del Gobierno de la Ciudad, crearon una mesa de trabajo legislativo a efecto de elaborar y promover iniciativas de reformas a la Ley de Extinción de Dominio, así como a los Códigos Penal y de Procedimientos Penales, para legislar figuras jurídicas que permitan afectar la economía de la delincuencia.

Asimismo, se adecuó el concepto de Delincuencia Organizada prevista en el artículo 254 del Código Penal, el artículo 2 de la Ley de Delincuencia Organizada y artículo 2 de la Ley de Extinción de Dominio. También se eliminó la supletoriedad de la Ley Civil y Penal, al prevalecer lo estipulado en la Ley de Extinción de Dominio, en cuanto a que las medidas cautelares no tengan una ley supletoria.

Dentro del catálogo de delitos que dan motivo a la extinción de dominio, se incluyeron los delitos patrimoniales en el artículo 5 de la Ley de Extinción de Dominio, que establece cuáles son los delitos en que procede la acción de extinción.

Otra de las reformas es la referente a qué autoridad será la encargada de resguardar los bienes inmuebles que se aseguren, atribuyéndole esta obligación a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.

En lo referente al procedimiento, se adecuó la tramitación del Recurso de Apelación a la contemplada en el Código de Procedimientos Civiles.

Las notificaciones personales se harán únicamente al afectado y a los terceros, víctimas u ofendidos, por medio de la Gaceta Oficial o por Boletín Judicial.

Se incluyen los delitos de encubrimiento por receptación y encubrimiento por favorecimiento, contemplados en los artículos 254 y 320 del Código Penal, respectivamente, al numeral 254 que contempla a la delincuencia organizada.

Reformas al Código de Comercio

El día 3 de noviembre del año en curso, el Congreso de la Unión, aprobó, por unanimidad la reforma al Código de Comercio, por el que se crea el Juicio Oral Mercantil. La reforma fue impulsada desde el seno

del propio Tribunal, con la finalidad de lograr instaurar un procedimiento ágil, en el que predomine la transparencia y la participación directa de los juzgadores en los asuntos que se presentan ante ellos.

El procedimiento oral cuenta con similitudes con el Procedimiento Oral Civil, aprobado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el pasado 10 de septiembre de 2010, lo que permitirá una uniformidad procesal en asuntos tramitados por los juzgados orales civiles.

Participación del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal en la opinión y discusión de diversas iniciativas de reformas y adiciones

Promulgación de la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal

El 4 de noviembre de 2009, se publicó la Ley de Firma Electrónica del Distrito Federal, cuyo objeto principal es regular y promover el uso de la firma electrónica por parte de los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos, así como de los particulares para agilizar, simplificar y hacer más accesibles todos los actos y trámites en que intervengan.

Así, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal participó con asesoría a la Comisión de Ciencia y Tecnología, a efecto de que las leyes coincidieran con los diversos tratados internacionales que México ha suscrito en la materia.

Regulación de la teoría de la imprevisión en el Código Civil para el Distrito Federal

El día 22 de enero del presente año, se publicó, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se modifican los artículos 1796, 1796 bis y 1796 ter del Código Civil para el Distrito Federal, mediante el cual se faculta al Juez para que, a petición de parte interesada, pueda modificar y, en su caso, rescindir, un contrato bilateral, de tracto sucesivo o ejecución diferida, cuando por acontecimiento extraordinario e imprevisible, las prestaciones a cargo del deudor se hayan tornado excesivamente onerosas.

Reformas a la regulación del matrimonio en el Distrito Federal

Durante la última mitad del mes de septiembre de 2009, se suscitó una discusión histórica en el Distrito Federal: instaurar en nuestra legislación civil la regulación del matrimonio de personas del mismo sexo. Además, de la discusión suscitada en el seno del órgano legislativo de la ciudad, el Tribunal Superior de Justicia se mantuvo alejado de la discusión ideológica en torno al tema. Sin embargo, se solicitó apoyo para observar la posibilidad de que las reformas legislativas propuestas y aprobadas por la Asamblea contaran con viabilidad constitucional. Se presentaron opiniones en torno al tema, por parte de los Magistrados Familiares del Tribunal, quienes independientemente de posturas personales, aportaron sus ideas y conocimientos, para hacer viables

estas reformas en las que se reconocen derechos y obligaciones a grupos minoritarios.

Prostitución y pornografía infantil

En relación con la inquietud presentada por diversos legisladores locales y federales, el Tribunal Superior de Justicia coadyuvó en la realización de reformas a los artículos 187 y 188 del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de adicionar conductas que permiten clarificar los tipos penales en los delitos de prostitución y pornografía infantil; en los que, al tiempo de adecuar la norma a diversas interpretaciones realizadas por el Poder Judicial Federal, se atendieron demandas sociales por establecer acciones de gobierno tendientes a combatir este ilícito que lacera a la sociedad.

Legislación para afectar la economía de la delincuencia

Dentro de las acciones interinstitucionales realizadas en torno al tema de afectación a la economía de la delincuencia, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal participó en la elaboración de reformas al Código Penal para el Distrito Federal, con la finalidad de realizar precisiones a dichos textos que permitan hacer más eficientes los mecanismos existentes como el decomiso, aseguramiento, abandono de bienes, entre otros.

Al respecto, se modificaron los artículos 54, 55, 250 del Código Penal, el artículo 273 Bis del Código de Procedimientos Penales y se adicionó un 273 bis 1.

Nueva Ley Condominal

En el marco del foro “Cambios y propuestas para construir un régimen condominal democrático”, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal preparó una ponencia para la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para, de ser considerado procedente, elevar a calidad de sentencia ejecutoria los convenios que se firmen ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, con el propósito de que tengan fluidez judicial y un régimen de ejecución jurídica práctica.

Reformas a la ley de Justicia para Adolescentes del Distrito Federal

En el transcurso del presente año, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ha colaborado con la Asamblea, a efecto de lograr oralizar el sistema de justicia para adolescentes. En esta tónica, es dable afirmar que el próximo año se estará en condiciones legislativas para iniciar la realización de juicios orales en esta materia tan relevante para la sociedad.

Reformas a la Ley de Justicia Alternativa del Distrito Federal

En el marco de la reforma constitucional, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se ha comprometido con la implementación de medios alternos de solución de conflictos. En esta temática, se han impulsado una serie de reformas tendientes a permitir el uso de estos medios en la justicia para adolescentes, así como en lo relativo al sistema penal, a la justicia familiar y civil.

En tal tónica, es importante resaltar la participación que tendrá el Centro de Justicia Alternativa en la capacitación y certificación de mediadores privados, con lo que se logrará un control de quienes realizan esta función, al tiempo que se garantiza una capacitación de calidad que ofrezca el servicio a la sociedad.